"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 52/2020

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COCINA Y MUEBLES DE OFICINA A FAVOR DE LA FIRMA FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LA CD Nº 36/2020, CONVOCADO POR LA UOC DE LA ARMADA PARAGUAYA".

Asunción, 03 de Noviembre del 2020

VISTO
La Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS".

El Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 y su modificatoria Ley N° 3439/07

El **Informe de Evaluación** de la Contratación Directa N° 36/2020, de fecha 29 de octubre de 2020;

La Nota Nº 640/20, de fecha 29 de octubre del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota Nº 691/20, de fecha 29 de octubre del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO
Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de

ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del contrato para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COCINA Y MUEBLES DE OFICINA", dentro del proceso de la Contratación Directa N° 36/2020, a favor de la firma comercial FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 639/20, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del contrato para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COCINA Y MUEBLES DE OFICINA".

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 691/20, solicita a este Comando la adjudicación del contrato para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COCINA Y MUEBLES DE OFICINA", a favor de la siguiente firma comercial: FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela, correspondiente al proceso de CD N° 36/2020, por haber cumplido con los requerimientos estipulados en la Carta de Invitación;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1° **ADJUDICAR** el contrato para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COCINA Y MUEBLES DE OFICINA"; a favor de la firma comercial: **FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela**, hasta la suma de **Gs. 119.999.501.- (Guaraníes ciento diez y nueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos uno),** a ejecutarse dentro del programa siguiente:

Tipo	Prog.	Pry.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	1	36	540	10	11	15	Adquisición de Equipos de Oficia y Computación	119.999.501
TOTAL GENERAL:								**119.999.501**

2° **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

1. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2.992/19.**
2. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 80 y 81** del **Decreto Nº 2.992/19**.

3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya